



COMUNICACIÓN N° 17/23

VISTO:

Las obras de repavimentación realizadas en calle Suero e Hidalgo entre Maipú y 25 de Mayo y;

CONSIDERANDO:

Que en ambas arterias se realizaron obras de repavimentación simple y cordón integral;

Que las dos trazas mencionadas contaban con un cordón de piedra y con asfalto en frío;

Que las obras realizadas recientemente, han reducido considerablemente el ancho de las mismas;

Que este angostamiento provoca inconvenientes y peligros en el tránsito de dichas arterias;

Que las cuadras que las anteceden y que las suceden mantienen una línea de cordón que de manera manifiesta no concuerdan con las arterias mencionadas;

Que este cuerpo aprobó la Ordenanza Municipal N°2606 sancionada en la sesión próxima pasada que modifica el doble estacionamiento sobre calle Suero entre Maipú y 25 de Mayo para subsanar los inconvenientes que ocasionaban esta abrupta reducción;

Que es de vital importancia conocer cuáles fueron los criterios técnicos considerados por los responsables de esta obra, para decidir angostar los trazados originales de las mismas;

Que la Ordenanza Municipal N° 2518 sancionada el día 18 de Agosto de 2022, autorizaba al DE a adjudicar a la firma CARJOR S.R.L., las obras de repavimentación en las calles Hidalgo y Suero, ambas en el tramo comprendido entre las calles Maipú y 25 de Mayo;

Que en la Ordenanza citada en el considerando anterior, expresamente se manifiesta que el pavimento a construir deberá respetar las cotas y pendientes actuales como así también el ancho de la calzada en toda su extensión;

Por ello, el H.C.D en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente;

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda informe cuales fueron criterios técnicos considerados para ejecutar las obras de repavimentación en las calles Hidalgo y Suero, ambas en el tramo comprendido entre las calles Maipú y 25 de Mayo del Partido de San Andrés de Giles, incumpliendo lo autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2518 sancionada el 18 de Agosto de 2022 y lo descrito en el Expediente N°41011-4178-0-2022.-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de junio de 2023.-